

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 373/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 573/2016. Negociado:

JR

De: D. Antonio Rafael Rivas Cazorla

Abogada: D^a. Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Matricor S.L., Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT SL (desistido), Tubefac S.L., Eulen ETT Flexiplan (desistido) y Matrimad S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 573/2016, a instancia de la parte actora D. Antonio Rafael Rivas Cazorla contra Fondo de Garantía Salarial, Matricor S.L., Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT SL (desistido), Tubefac S.L., Eulen ETT Flexiplan (desistido) y Matrimad S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20/01/17 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Rafael

Rivas Cazorla, contra las empresas Matricor, S.L., Matrimad, S.L. y Tubefac, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la suma de 8.075,03 euros en concepto de principal, 807,50 euros de interés de demora y 600 euros en concepto de costas, en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030) con nº 1445 0000 65 057316 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Matricor S.L., Tubefac S.L. y Matrimad S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.